

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 12 DE JULIO DE 1975

NÚM. 157

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 57

AÑO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EUROPEO

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que con fecha 26 de junio pasado el Ministerio de Educación y Ciencia ha acordado lo siguiente:

“Convocado por O. M. de 14 de marzo pasado (B. O. del Estado de 22 de mayo de 1975) un concurso extraordinario de veintinueve millones de pesetas en premios a los Municipios españoles que se hayan destacado en la conservación, revalorización y protección del Patrimonio histórico artístico nacional, provincial y municipal correspondiente al año 1975, con motivo del “Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo”, cuyo plazo para presentar documentación finalizaba el día 1 de julio y en atención a las peticiones de varios Ayuntamientos, que desean optar a los premios, de que se amplíe el plazo para presentación de documentaciones.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo para la presentación de documentaciones para el citado concurso hasta el veintidós de julio del año en curso.

Los municipios que ya hubieran remitido solicitud para optar a los premios del citado concurso podrán completar la documentación presentada con los datos que estimen oportunos (fotografías, planos, etc.) durante dicha prórroga.”

Lo que se publica en este Periódico Oficial para general conocimiento de las Corporaciones, a lo que hace referencia la Circular n.º 1 del 10 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 17 de dicho mes.

León, 7 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,
Francisco Laíña García

CIRCULAR N.º 58

CAMBIO DE DENOMINACION DEL MUNICIPIO DE RODIEZMO

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de 4 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil resolución relativa al cambio de la denominación actual del municipio de Rodiezmo, que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rodiezmo, de la provincia de León, para cambiar el nombre actual del municipio por el de Villamanín.

RESULTANDO: Que a propuesta de la Alcaldía, la Corporación municipal de Rodiezmo, de la provincia de León, acordó con el quórum legal, instruir expediente para cambiar el nombre del municipio por el de Villamanín, lugar donde reside la capitalidad desde el año 1941, y en razón a la necesidad de evitar el actual confusiónismo y los inconvenientes y perjuicios que se producen a los intereses generales.

RESULTANDO: Que el expediente fue informado favorablemente por el Juez de Paz, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Consejo Local de Primera Enseñanza de Rodiezmo, absteniéndose de informar los Párrocos afectados, aunque manifiestan que no tienen inconveniente en que se lleve a efecto el cambio de denominación, y sometido al trámite de publicidad mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presentaran reclamaciones de ninguna clase durante el plazo legal concedido, según se certifica por el Secretario del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que también figuran en el expediente los informes favorables de algunos Servicios Provinciales consultados, el preceptivo de la Diputación Provincial y el del Gobernador Civil, que se pronuncia en el mismo sentido al elevar el expediente.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Real Academia de la Historia para su dictamen preceptivo, lo emite en sentido favorable a la pretensión del Ayuntamiento de Rodiezmo, con indicación expresa de que el significado del lugar de Villamanín en la vida del municipio explica y justifica el deseo de cambiar el vigente nombre municipal, según se tiene solicitado.

CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha sido instruido de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 34 del también vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que determinan que el nombre de los municipios podrá ser alterado previo acuerdo del Ayuntamiento e informe de la Diputación Provincial respectiva, con la aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación.

CONSIDERANDO: Que de los datos e informes que obran en el expediente, especialmente del emitido por la Real Academia de la Historia, se desprende que el cambio de nombre solicitado supone una circunstancia favorable para el municipio de Rodiezmo y para su vecindario, ya que al sustituirlo por el de Villamanín se beneficiará el ritmo progresivo de dicho lugar, capitalidad del municipio desde el año 1941, centro importante de comunicaciones, con comercio floreciente y numerosos servicios instalados que ejercen gran atracción sobre las zonas limítrofes, aparte de la que ejerce por su interés turístico en zonas más lejanas.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente, emitiéndose en sentido favorable los informes prevenidos en los arts. 34 y 38 del Reglamento de Población, así como los formulados por las Autoridades Locales, constando, a su vez, que los acuerdos municipales fueron adoptados con el quórum prevenido en el art. 303 de

la Ley, y que el trámite de publicidad se llevó a efecto sin reclamaciones de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento mencionados, corresponde la aprobación de este expediente al Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de junio de 1975, a propuesta del Ministro de la Gobernación, acordó aprobar el cambio de nombre del municipio de Rodiezmo, de esa provincia de León, por el de Villamanín."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a todos los efectos.

León, 8 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,
Francisco Laína García

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización

D. Marcial de la Llana García, con domicilio en Gijón, c/. Montejurra, 6 (Llano Alba), para efectuar en el c. v. de León a La Bañeza, K. 3, H. 10, margen derecha y casco urbano, un cruce aéreo del camino de 6,00 m. l. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 22 m. en la de servidumbre de la margen izquierda, para línea eléctrica de baja tensión para alumbrado, y colocación de un poste a 7,00 metros del eje del camino.

León, 25 de junio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3634 Núm. 1546.—264,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan
Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes
NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administra-

tivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los débitos que igualmente se expresan:

Deudores: D. Mariano y D. Cipriano Herrero Tejedor

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-1974.—Importe principal 1.190 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 230 pesetas. — Para gastos y costas 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Toral de los Guzmanes.

Finca rústica: Polígono 1, parcela 141, paraje Muradales, superficie 26,81 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Jesús Domínguez García; Este, Victorino Flórez Barrio; Sur, Tomás Rozada Barrio; Oeste, el mismo.

Deudor: D. Mateo Santos Aladro

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-74.—Importe principal 1.713 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 343 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Toral de los Guzmanes.

Finca rústica: Polígono 8, parcela 52, paraje Sol, superficie 5,37 áreas, cultivo C. riego, clase 3.^a. Linderos: Norte, Luciano Rodríguez Gorgojo; Este, Liborio Fernández Pérez; Sur, el mismo; Oeste, Manuel García Rodríguez.

Finca rústica: Polígono 11, parcela 423, paraje Derrasa, superficie 33,00 áreas, cultivo viña, clase 4.^a. Linderos: Norte, Telesforo Pérez Ferreras; Este, Feliciano Barrios; Sur, Hipólito García Cadenas; Oeste, Porfirio Barriós García.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación,

notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Toral de los Guzmanes, a 28 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 99/75, incoado contra Stank Saces, S. A., vecino de calle La Vega, 1, Villadangos, por infracción del artículo 3.º-1, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 16 de mayo de 1975, por la cual se le impone una sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, al expedientado Stank Saces,

S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Alonso Villalobos.

3730

**

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 292/75, incoado contra D. Josefát García Fernández, vecino de Avda. Quevedo, 17, León, por infracción del artículo 54, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de junio de 1975, por la cual se le impone una sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Josefát García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Alonso Villalobos.

3731

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Alejandro Ontanilla Maraña, vecino de León, c/ López de Fenar, número 6-5.º D, solicita la autorización correspondiente, para la concesión de un aprovechamiento de 3,28 l/seg. de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Villómar (León), con destino al riego de una superficie de 1,4840 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PUBLICA

El sistema de riego a emplear será: Toma del río Esla en su margen izquierda, situada a 200 metros aguas abajo de la carretera de Palanquinos a Cistierna, formada por bomba acoplada a tractor agrícola.

Conducción del agua para riego mediante tubería para aspersión y riego mediante 18 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de julio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3721

Núm. 1545.—462,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como concesión de explotación minera el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.594	<SEGUNDA AURRERA>	107	Carbón	Vegacervera	Hullera Vasco-Leonesa, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

3722

León, 1 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial, y por no haber dado el interesado su conformidad a las condiciones especiales impuestas, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que se cita:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Términos municipales	Interesado	Fecha de cancelación
13.640	TEUCRO	Caolin	976	Carucedo y Puente Domingo Flórez	Epifanio Campo Núñez	16-7-1974

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 4 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3814

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha de otorgamiento
13.707	«RANGER»	106	Plomo	Oencia	D. Alfonso Torres Martínez	9 - 12 - 1974

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
León, 4 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3815

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión del día 12 de junio último, adoptó acuerdo en el que se determina que se lleve a cabo la desafección al uso público de un tramo de la antigua calleja de la Chantría, comprendido entre la Avda. de José Aguado y la calle de Zamora, con una superficie de 359 metros cuadrados, por no prestar servicio alguno, y a tal fin, que se tramite el expediente reglamentario.

Se hace público a fin de que, según dispone el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

León, 1 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 3704

**

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 27 de junio último acordó aprobar el presupuesto revisado por importe de 8.685.746,33 pesetas destinado a cubrir el coste de ejecución de obras para construcción de un edificio destinado a Colegio Nacional de Enseñanza General Básica, en el Barrio de la Chantría, Avda. de José Aguado, cuyo emplazamiento se concreta en el acuerdo citado, subsanando el error padecido en la tramitación inicial que preveyó el mismo en el Colegio Nacional de San Claudio, y a la vez, que se acuerda la convocatoria de subasta para contratar la ejecución de las obras del Colegio mencionado, condicionando su pago con cargo a la subvención correspondientes, y el resto mediante habilitación del crédito correspondiente en el Presupuesto Ordinario de 1976, a cuyo fin, se contrae el compromiso y obligación formal de acuerdo con lo previsto en el acuerdo citado.

A efectos de información pública, y demás que corresponda, se previene que en el plazo de un mes pueden formularse reclamaciones contra el acuerdo anteriormente citado.

León, 2 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 3703

**

La Comisión Municipal permanente en sesión de 26 de junio último adoptó acuerdo por el que se aprobó el presupuesto de infraestructura para la construcción de acerado en los Paseos de Papalaguinda y la Condesa, de esta ciudad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.154.559,42 pesetas, de las que 3.632.376,04 corresponden al Paseo de Papalaguinda y 2.522.183,38 pesetas a la Condesa; y en atención a las circunstancias legales concurrentes, se hace público a fin de que en el pla-

zo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo de referencia.

León, 1 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 3705

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/75, para la construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento público de agua potable.

Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, cuenta de la administración del patrimonio, de valores independientes y de caudales, correspondientes al mismo ejercicio.

Padron municipal de los distintos impuestos municipales del año 1975.

Campazas, 3 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3727

Ayuntamiento de Villagatón

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones, que debe regir la subasta y posterior aprovechamiento de la caza en el coto local de caza de Brañuelas, que ha sido aprobado por la Corporación y redactado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), pudiendo ser examinado por los interesados en las horas de despacho al público, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 3 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3725

Ayuntamiento de Almanza

Subasta de caza del Coto denominado «Los Reales» LE-10192

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos del Coto privado de caza denominado «Los Reales» LE-10192 y que comprende todas las fincas particulares pertenecientes a los pueblos de Almanza, Canalejas y Calaveras de Abajo, y los montes de U. P. núm. 584, 585, 587 y 588 pertenecientes todos ellos a mentados pueblos.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que, redactado por ICONA y aprobado posteriormente por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almanza, se encuentra a disposición de los intere-

sados en las oficinas de ICONA en León y en el Ayuntamiento de la villa de Almanza.

Como condiciones más notables, de previo interés para los licitadores, se hacen constar las siguientes:

- 1.º—El Coto privado de caza denominado «Los Reales» LE-10192 tiene una extensión de cinco mil setecientas catorce hectáreas.
- 2.º—El precio de subasta es de ciento cuarenta y nueve mil pesetas en precio base y doscientas noventa y ocho mil pesetas como precio índice.

Estos precios son anuales.

Años de aprovechamiento

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º al 10.º
Perdices	—	50	50	75	100 anuales
Liebres	—	75	75	100	100 anuales
Codornices	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500 anuales
Jabalíes	4	4	6	6	6 anuales

Además, cada año del aprovechamiento se podrán capturar: 100 palomas, 50 becadas, 120 tórtolas y 4 becacas. No se contabilizarán, a efectos de tasación, las piezas de especies predatoras (zorro, gato montés, ginetá, etc.) que sean abatidas en días normales de caza.

- 7.º—En el Coto que se subasta, durante la media veda se podrá cazar a diario la codorniz y aves de paso. El resto de la temporada solamente se podrá cazar en este Coto los domingos y días festivos de carácter nacional.

- 8.º—El rematante tiene obligación de nombrar a sus expensas un guarda jurado de caza, sometiendo este nombramiento previamente a la aprobación de la Jefatura Provincial de ICONA.

- 9.º—El modelo de proposición para tomar parte en subasta, será el siguiente:

D., vecino de, con residencia en, de . . . años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en nombre de, cuya representación legal acredita en este acto de la subasta), enterado del Pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual del Coto privado de caza «Los Reales» LE-10192, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha, la cantidad de

- 3.º—La duración del contrato de arriendo es de diez años.

- 4.º—La oficina donde está a disposición del público el pliego de condiciones son las oficinas de ICONA en León y las de este Ayuntamiento en Almanza.

- 5.º—La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es el tres por ciento del precio base, o sea, cuatro mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario el diez por ciento del remate.

- 6.º—Las piezas que podrán ser cazadas en mentado coto todos los años son las siguientes:

(en número y en letra) pesetas. (Fecha y firma del licitador).

- 10.º—En el supuesto de que el rematante lo haga en nombre de un grupo de cazadores, figurará en la plica el nombre de todos, o al menos el número de ellos, en cuyo caso el rematante comunicará por carta-oficio a la Jefatura provincial de ICONA la relación completa de los que componen el grupo, con sus direcciones y el núm. del Documento Nacional de Identidad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Almanza a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que haya aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas del día citado, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta. Las plicas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Almanza, en días y horas hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Almanza, 8 de julio de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

3778 Núm. 1541.—1.881,00 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Por D. Aurelio San Juan Blas, en representación propia, se ha solicitado autorización para instalación de una cochiguera con capacidad para 160 cerditos, con emplazamiento en San Justo de la Vega, camino de la Pradilla, a unos 150 metros del núcleo de población de San Justo de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Justo de la Vega, 2 de julio de 1975.—El Alcalde, R. Fuertes.

3712 Núm. 1547.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Anuncio de concurso para la prestación del Servicio Municipal en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de 28 de junio de 1975 y con sujeción a las bases aprobadas para el concurso, se convoca el siguiente al objeto de seleccionar la persona encargada de prestar el servicio municipal que se expresa a continuación:

Fontanero encargado del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en los distintos pueblos de este municipio.

Las solicitudes, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que se especifican en las bases, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases del concurso anteriormente citado.

Castropodame, a 30 de junio de 1975. El Alcalde, (ilegible).

3676 Núm. 1540.—385,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 16 de junio actual, el expediente sumario de urgencia para la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial, por el presente se somete

a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3724

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Mansilla del Páramo, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1975 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días hábiles.

3709

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1975. Plazo 15 días.

Villanueva del Condado. 3754
Castroalbón 3775
Pinilla de la Valdería 3795

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de:

Carrocera.
Chozas de Abajo.
Santa María de Ordás.
Sariegos.
Valdesamario.
Valverde de la Virgen.
La Ercina.
Castrillo de Cabrera.
Bercianos del Real Camino.
Calzada del Coto.
Cebanico.
Joara.
Cea.

Grajal de Campos.
Saelices del Río.
Santa María del Monte Cea.
Vallecillo.
La Vega de Almanza.
Villaselán.

Valladolid, 5 de julio de 1975.—
El Secretario de Gobierno, P. A., Eugenio Lajo.— V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 3746

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, accidentalmente por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 268/75, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de los causantes doña Eufemia Lozano González, que falleció en León el día 26 de julio de 1972, en estado de casada con D. Restituto Morala González, sin otorgar testamento, siendo natural de Santas Martas y vecina de dicha localidad; y de D. Restituto Morala González, hijo de Gregorio y de Francisca, que falleció en su domicilio de León el día 14 de marzo de 1975, en estado de viudo de la anterior, sin otorgar testamento asimismo; cuyo expediente se tramita a instancia de D. Maximiano Morala Copete, casado, labrador y vecino de El Burgo Rahero, con la intervención del Ministerio Fiscal. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia dejada por dichos causantes, calculada en 25.000 pesetas, los cuales fallecieron sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo las personas que reclaman dicha herencia su hermano de doble vínculo Justo Morala González y sus sobrinos Maximiano y Alejandro Morala Copete, hijos del hermano fallecido Manuel Morala González, así como los también sobrinos José Antonio y Maximino Miguel Morala Casado, hijos del hermano también fallecido Demetrio Morala González, para que dentro del término de treinta días puedan dichas personas que se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia personarse en el expediente a usar de su derecho.

Dado en León, a 4 de julio de 1975. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3720 Núm. 1527.—561,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, vecino de Iscar, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Zósimo Diez

Alonso, mayor de edad, labrador y vecino de Fuentes de Nava (Palencia), en reclamación de 30 381 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

«Veinticinco ovejas terrenas. Valoradas en sesenta y dos mil quinientas pesetas».

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día treinta del corriente mes de julio y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de julio de 1975. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina Cerezal.

3783 Núm. 1548.—451,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 109 de 1973 seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Manuel Pérez Pérez y su esposa doña María del Pilar Gutiérrez Blanco, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de León, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad de los deudores que a continuación se describen:

1.—Una casa, sita en término de Vega Magaz, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, al camino de La Jota, s/n., compuesta de sótano, planta baja y alta, con un trozo de terreno que la circunda por todos sus lados, de hacer todo ello una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados de los que ocupa lo edificado 135 metros cuadrados y los 865 restantes, el huerto. Linda: derecha entrando, solar de Emilio García; izquierda, camino; espalda, campo comunal, y frente, camino de La Jota. Tasada pericial-

mente en un millón quinientas mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio del que es arrendatario el demandado, sito en la calle de Santa Lucía, destinado a Sala de Baile, denominado Club Maragat, en la ciudad de Astorga. Tasados en seiscientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/. Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día diecinueve de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario; y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

3782 Núm. 1544.—1.056,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número 392/72, seguido en este Juzgado por D. Lorenzo Pérez Estébanez, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Fernando Flórez Alvarez, vecinos de León, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio actual a las doce horas.—2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.—3.º El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor marca «Saba» de 23", en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 12.000 pesetas.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

3785 Núm. 1542.—385,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número 12/73, seguido en este Juzgado por Miguélez, S. L., representados por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Electrodomésticos Pepita, de Santa Coloma de Gramanet, sobre reclamación de cantidad, pesetas 1.522, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del mes actual a las doce horas, mes corriente de julio.—2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.—3.º El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Dos televisores marca «Singer», de 24", con U. H. F., sin número visible, valorados en 24.000 pesetas.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

3784 Núm. 1543.—374,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Vicente Martínez Mateos, Secretario Habilitado del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Comarcal bajo el número 18 de 1975, entre partes que se dirán, recajó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de

Valencia de Don Juan y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una como demandante D. Alipio Medina Casado, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Callejo, y de otra como demandado D. Francisco García Martínez, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de D. Alipio Medina Casado, vecino de Barcelona, contra D. Francisco García Martínez, de igual vecindad, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de treinta mil ciento sesenta y siete pesetas, más su interés legal computado desde el día siete de febrero pasado, siendo a cargo de este último el abono de las costas causadas.

Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible y sellado con el del Juzgado».

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco García Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Vicente Martínez.

3685 Núm. 1510.—616,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia. — En Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la expresada villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 101 de 1975, en el que son partes; el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante -perjudicado José-Ramón Rodríguez Pérez, de 43 años de edad, casado, chófer, hijo de Manuel y de Amparo, natural de Villaviciosa y vecino de Gijón, calle Escurria, n.º 37-4.º-E, representado por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, y como acusado José Boudon Torres, de 29 años de edad, casado, chófer, natural de Santiago de Meda (Lugo) y actualmente residente en París-Francia; siendo responsable civil subsidiaria Madeleine Castaing

Magistry, residente igualmente en París-Francia; sobre daños en accidente de circulación.—(Siguen Resultados y considerandos).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Boudon Torres a la multa de quinientas pesetas, que en caso de impago será sustituida por arresto menor de un día; indemnización a José Ramón Rodríguez Pérez en la cantidad global de dieciséis mil noventa y tres pesetas, a que ascienden los daños y perjuicios, de los que se declara responsable civil subsidiaria a la propietaria del turismo Madeleine Castaing Magistry; y a las costas del procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al condenado y responsable civil subsidiario mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pío López.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La sentencia transcrita fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación en forma al acusado-condenado José Boudon Torres y a la responsable civil subsidiaria Madeleine Castaing Magistry, residentes en París-Francia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Paz Ramos. 3606

Cédulas de citación

Por la presente se cita al acusado Agustín González Martín, vecino que fue de Zamora, Hostal Rey D. Sancho, y en la actualidad en ignorado paradero, a la celebración del juicio de faltas núm. 140/75, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día veintidós de julio en curso y hora de las doce treinta, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 3699

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 427/75, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a cele-

brar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francisco Chacón Rueda, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 3812

Cédula de notificación

Por medio de la presente se hace saber, que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 112 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Angel Tejada Pérez, vecino que fue de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar y dar traslado a dicho demandado, que por la parte actora en los autos a que la presente se refiere ha sido designado perito para el avalúo de los bienes que le fueron embargados con fecha 29 de mayo próximo pasado a la vecina de esta capital D.^a María-Teresa Martínez Suárez, de cuya designación por medio de la presente se le da traslado de tal designación al referido demandado Sr. Tejada Pérez, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte si lo estimase conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la sociedad actora.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento al demandado D. Angel Tejada Pérez, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 3763 Núm. 1530.—407,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 558/75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia.—En León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Urbano Fernández Lago, contra Ocejo y García, S. A. y otros; en reclamación por silicosis, y:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Urbano Fernández Lago, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente total, condenando al Fondo Compensador, empresa Ocejo y García, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro a que abonen al demandante una prestación equivalente al cincuenta y cinco por cien del salario regulador de ciento sesenta mil seiscientas treinta y ocho pesetas, con efectos desde el diecinueve de febrero del corriente.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que le sirva de notificación a la empresa demandada Ocejo y García, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3701

Anuncio particular

SINDICATO DE RIEGO DE LA PRESA LUNILLA

Por la presente se comunica a todos los regantes de esta presa a Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 20 de julio, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

Unico.—Acuerdo de todos los regantes o en su mayoría, para seguir trámite en Comisaría de Aguas sobre la concesión del Puerto de esta presa para abajo de una depuradora de agua al Ayuntamiento de León, por lo que quedaría la presa seca en temporada de sequía.

Sotico, 5 de julio de 1975.—El Presidente del Sindicato, José García. 3766 Núm. 1534.—220,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1975.